PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

4Y1864234

05/2003

Clemente Esteban Beltrán
NOTARIO
C/. El Pilar, 5 - Piso 2º - Edf. Peceño
Tfno.: 922 276 543 Fax: 922 533 362
38002 Santa Cruz de Tenerife

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL POR CONSIGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (2.803).-----

En Santa Cruz de Tenerife, a trece de octubre de dos mil tres.----------

Ante mí, **CLEMENTE ESTEBAN BELTRÁN**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en la ciudad de la fecha,----------

COMPARECE

DON MANUEL PAREJO ALFONSO, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio a estos efectos en **Avenida Tres de Mayo, número 40**, y titular del D.N.I. numero 41.888.703.----------

INTERVIENE, como miembro del Consejo de Administración con los cargos de Presidente del citado Consejo y Consejero Delegado, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.", cuya denominación, como consecuencia de los acuerdos que se elevan a público por medio de la

presente escritura, es ahora "VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.", domiciliada originariamente en esta capital, Avenida de Bélgica, número 3 bajo, Edificio Chapatal, y por consecuencia de esta escritura, su nueva sede se establece en esta misma ciudad de Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 3805, con C.I.F. número A-38078895, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta capital Don Alfonso Caballé Moya, el día 19 de abril de 1983, número 611 de protocolo, aclarada y complementada por otra ante el mismo Notario, con fecha 15 de Junio de 1984, número 918 de su protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia en el Tomo 294, libro 162, folio 15, hoja número 2.058.----------

Fué designado para su expresado cargo, en sendas reuniones de la Junta general universal y extraordinaria y Consejo de Administración de la sociedad, celebradas el día 11 de julio de 2.003 y 31 de julio de 2.003, cuyos acuerdos se elevan a público por medio de escrituras autorizadas por mí, de fecha de hoy, y se halla especialmente facultado para este acto, por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

de repetida sociedad, celebrada el 22 de mayo de 2.003, a que se refiere la certificación que me entrega, cuyas firmas reputo legítimas, por serme conocidas y uno e incorporo a esta matriz, formando parte integrante de la misma, para su inserto en copias y traslados.

NOTARIA DE D. CLEMENTE ESTEBAN BELTRÁN NIHIL PLUS FIDE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Asevera la integra vigencia de su citado cargo y la subsistencia de la vida legal de la sociedad que representa.

TIENE a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL POR CONSIGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto, y especialmente por lo que a los registrales respecta,

DICE Y OTORGA

A.- Que eleva a públicos la totalidad de los acuerdos adoptados por la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad representada, en reunión celebrada el día 11 de mayo de 2.003, a que se refiere la certificación incorporada, que se da aquí por

enteramente reproducida para evitar innecesarias repeticiones y, en su consecuencia:————————————

1°.- Queda cambiado el nombre social de la citada compañía, que pasa a denominarse "**VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.**", denominación ésta no usada por ninguna otra según acredita mediante certificación del Registro Mercantil Central, de fecha **14 DE AGOSTO de 2.003**, número **03065394**, que me entrega y uno e incorporo a esta matriz, para su inserto en copias y traslados y, como consecuencia de ello, queda tambien modificado igualmente el artículo 1° de los Estatutos Sociales, tal y como resulta de la certificación protocolizada.-

2°.- Y queda cambiado el domicilio social de dicha sociedad, a su nueva sede sita en **Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 3805**, y queda modificado el artículo 3° de los Estatutos Sociales, tal y como resulta de la certificación protocolizada.————————————————————

B.- Los cambios de denominación y de sede social de la expresada compañía, a que se refieren los acuerdos elevados a público por medio de la presente escritura, fueron publicados preceptivamente en los periódicos de esta provincia "El Día" y "La Opinión",

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

4Y1864236

05/2003

con fecha 02 de agosto de 2.003, según me acredita con sendos periódicos, de los que, en lo pertinente, dejo copias incorporadas a la presente matriz.————————

C.- Y solicita se practiquen los asientos que fueren procedentes en el Registro Mercantil competente.————————————————————

NOTARIA DE D. CLEMENTE ESTEBAN BELTRAN SANTA CRUZ DE TENERIFE

———— OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ————

Hechas las reservas y advertencias legales y especialmente la obligatoriedad de la inscripción a que se refiere el artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1.784/1996 de 19 de julio); y la necesidad de la correspondiente publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".————————————————————

Leída por el compareciente esta escritura, en uso de su derecho, y por mí, el Notario, la aprueba y firma.————————————————————

De identificarle por su reseñado documento de identidad, y de que el mismo ha prestado libremente su consentimiento, de que el presente otorgamiento se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y en general de todo el contenido de este Instrumento Público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 4Y, números 1861597 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.----------

Sigue firma del compareciente.- Signado: CLEMENTE ESTEBAN.- Rubricados.----------

Esta en tinta el sello de la Notaria.-------

NOTA DE APLICACIÓN DEL ARANCEL: DOCUMENTO SIN CUANTÍA.----------

D O C U M E N T O S U N I D O S

--------- -------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

4Y1864237

05/2003

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 03065394

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Ignacio del Rio Garcia de Sola , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,,
en solicitud presentada con fecha 13/08/2003 y numero de entrada 03031219,

CERTIFICO: Que la denominacion:

VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE ### ### TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 17/03/2003 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Catorce de Agosto de Dos Mil Tres.

EL REGISTRADOR,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el nombre completo del interesado es: VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente certificacion se expide a los unicos efectos de posibilitar el cambio de denominacion de la sociedad titular de la misma.

NOTA.- Esta renovación tiene la misma vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.

D. ALFONSO GÓMEZ MARRERO, Secretario del Consejo de Administración de *VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.*, con domicilio en Avda. de Bélgica, número 3, Bajo, Santa Cruz de Tenerife, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el Tomo 651, Folio 10, Hoja TF-376, inscripción 7ª, y CIF-A38078895,

C E R T I F I C O:

Que en el libro de actas de la entidad y en el acta correspondiente a la Junta General Ordinaria y Universal de *"VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A."*, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, el veintidós de mayo de dos mil tres, figuran entre otras circunstancias y acuerdos los siguientes:

I) La reunión se celebró en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sito en la Calle Viera y Clavijo, 32, una vez finalizado el Pleno ordinario convocado para esa misma fecha, de acuerdo con los artículos 46 y ss. de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, reunidos los requisitos exigidos por el artículo 99 de la L.S.A. y 12 de los Estatutos Sociales, se acordó por unanimidad la celebración de Junta General Ordinaria con el carácter de Universal, y aprobar el siguiente orden del día:

1º).- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión, Propuesta de aplicación del resultado, y de la Gestión Social, todo ello referido al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

2º).- Cambio de denominación social, y consiguiente modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.

3º).- Propuesta de cambio de domicilio social, y consiguiente modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

4º).- Reelección de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2003.

5º).- Ruegos y Preguntas.

6º).- Lectura y aprobación, si procede, del acta, o en su defecto, designación y nombramiento de los interventores a que hace referencia el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

NOTARIA DE D. CLEMENTE ESTEBAN BELTRAN NIHIL PRIUS FIDE SANTA CRUZ DE TENERIFE

II) Que de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Junta, el Ilmo. Sr. D. Miguel Zerolo Aguilar, Alcalde-Presidente de la Corporación y como Secretario, D. José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

III) Que tras la correspondiente deliberación se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

2º).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2002, acordó la aprobación de una revisión de la estructura de la administración municipal ejecutiva, estableciéndose los principios básicos para la reorganización político-administrativa, cuya finalidad es garantizar el desarrollo eficaz de la política municipal, proporcionando a los responsables políticos, desde el punto de vista organizativo, el apoyo técnico y administrativo necesario para la ejecución de los distintos programas y proyectos establecidos por el grupo de gobierno municipal.

Que Viviendas Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., quedó integrada en el Sector Funcional de Servicios Territoriales, aprobándose de igual modo el cambio de denominación social para adaptarlo a las nuevas funciones encomendadas a la Sociedad, que pasará a denominarse "VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A."

Que el Consejo de Administración en sesión celebrada el 11 de octubre de 2002, aprobó por unanimidad:

1.- Modificar la denominación social de la compañía por la de VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.

2.- Modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 1.- NORMAS DE APLICACIÓN Y DENOMINACIÓN.- La Sociedad se regirá por las normas del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en adelante Ley Especial, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y por las disposiciones generales o especiales aplicables, los presentes Estatutos y acuerdos sociales posteriormente validamente adoptados y se denominará Viviendas, PROYECTOS Y OBRAS Municipales de SANTA CRUZ DE Tenerife, S.A."

3º.- Elevar el presente acuerdo a la Junta General / Excmo. Ayuntamiento Pleno para su examen y aprobación, en su caso.

Que la Junta General, aprobó por unanimidad:

1.- Modificar la denominación social de la compañía por la de ***"VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA".***

2.- ***Modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales***, que a partir de este acto tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 1.- NORMAS DE APLICACIÓN Y DENOMINACIÓN.- La Sociedad se regirá por las normas del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en adelante Ley Especial, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y por las disposiciones generales o especiales aplicables, los presentes Estatutos y acuerdos sociales posteriormente validamente adoptados y se denominará VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A."

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

3.- Asimismo se acordó facultar al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, a fin de que comparezca ante Notario con objeto de elevar a instrumento público los precedentes acuerdos, haciendo cuantas manifestaciones y determinaciones sean precisas en ejecución de los mismos, realizando y cumplimentando cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para su mejor constancia y para su inscripción en el Registro Mercantil, así como para otorgar las escrituras de rectificación, ratificación, aclaración o subsanación que sean precisas, a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Registrador Mercantil.

3º).- PROPUESTA DE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

NOTARIA DE D. CLEMENTE ESTEBAN BELTRAN NIHIL SINE DEO SANTA CRUZ DE TENERIFE

Que el Consejo de Administración en sesión celebrada el diecinueve de mayo de 2003, aprobó por unanimidad trasladar el domicilio social a la Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 38005, Santa Cruz de Tenerife, nueva sede social edificada de conformidad con el Convenio suscrito el 28 de diciembre de 1998 con la Gerencia Municipal de Urbanismo que tiene por objeto la construcción de la nueva sede del Sector Funcional de Servicios Territoriales (Gerencia Municipal de Urbanismo – que integrará la Subunidad de Obras – y Viviendas Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.) y en consecuencia modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, elevando dichos acuerdos a la Junta General / Excmo. Ayuntamiento Pleno para su examen y aprobación, en su caso.

Que la Junta General, aprobó por unanimidad:

1º) Se acuerda ***trasladar el domicilio social*** a la nueva sede social que queda establecida en ***Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 38005***.

2º) Como consecuencia del cambio de domicilio, es preciso ***modificar el artículo 3º de los Estatutos sociales*** que queda con la siguiente redacción:

Artículo 3.- LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO.- La Sociedad tendrá nacionalidad española y se domicilia en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 38005, sin perjuicio de lo cual podrá ser trasladado a otro lugar, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas. La Sociedad podrá establecer, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias procedentes, sucursales, delegaciones, agencias, factorías, dependencias y representaciones en cualquier lugar de España.

3º) Asimismo se acordó facultar al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, a fin de que comparezca ante Notario con objeto de elevar a instrumento público los precedentes acuerdos, haciendo cuantas manifestaciones y determinaciones sean precisas en ejecución de los mismos, realizando y cumplimentando cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para su mejor constancia y para su inscripción en el Registro Mercantil, así como para otorgar las escrituras de rectificación, ratificación, aclaración o subsanación que sean precisas, a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Registrador Mercantil.

4º).- REELECCIÓN DE AUDITOR DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2003.

Visto que la Junta General extraordinaria y universal de Viviendas Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, acordó "designar como auditores de la Sociedad, la revisión de las Cuentas Anuales de los Ejercicios de 1996, 1997 y 1998 a **"C.G.P. AUDITORES, S.L."**, y por acuerdos adoptados en junta general se acordó su reelección para los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002.

Que el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, según redacción dada por la Disposición Adicional segunda, núm. 18 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, establece que:

"Las personas que deben ejercer la auditoria de cuentas serán nombradas por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un periodo de tiempo determinado inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser reelegidas por la Junta General anualmente una vez haya finalizado el periodo inicial".

Considerando que el Consejo de Administración en sesión celebrada el diecinueve de mayo de dos mil tres acordó por unanimidad: *"Proponer a la Junta General, de conformidad con el artículo 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la reelección de "CGP AUDITORES, S.L." como auditores de cuentas para el presente ejercicio de 2003".*

La Junta General acordó por unanimidad:

*"De conformidad con el artículo 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, **reelegir a CGP AUDITORES, S.L. como auditores de cuentas para el presente ejercicio de 2003**".*

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0.15 €

IV) Aprobación del Acta.- Que redactada el acta de la sesión y leída por el Secretario, fue aprobada por unanimidad, y suscrita por el Sr. Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Cruz de Tenerife, a seis de octubre de dos mil tres.

V°.B°. EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

VIVIENDAS MUNICIPALES DE STA. CRUZ DE TENERIFE S.A.

NOTARIA DE D. CLEMENTE ... SANTA CRUZ DE TENERIFE

teniente general Feliu.

En los próximos días se incorporarán también a la administración iraquí tres expertos españoles para asesorar en materia de fronteras y policía, según dijo Rajoy, quien recordó el compromiso del Ministerio de Asuntos

necesaria p[illegible]rte de la economía iraquí.

En el apartado humanitario, Rajoy indicó que la ayuda española global se eleva a 69 millones de euros, incluyendo la aportada por los diferentes ministerios y otras instituciones.

[illegible]wania, en Irak./ EFE

Por otro lado, el jefe de la División Internacional, general Andrzej Tyszkiewicz, aseguró que los soldados españoles son actualmente el contingente militar más numeroso en el sector de Irak que será administrado por Polonia a partir de septiembre próximo.

Andrzej Tyszkiewicz informó ayer, en unas declaraciones a la radio pública, de que en Irak hay ya 250 soldados españoles que, por el momento, son el grupo más numeroso.

VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

(Actualmente denominada **VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.**)

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por acuerdo de la Junta General de accionistas, en sesión Ordinaria y Universal celebrada el 22 de mayo de 2003, la sociedad mercantil Viviendas Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., cambió su denominación social por la de **"VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A."**, quedando redactado el artículo 1º de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

"Artículo 1.– NORMAS DE APLICACIÓN Y DENOMINACIÓN.– La Sociedad se regirá por las normas del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en adelante Ley Especial, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y por las disposiciones generales o especiales aplicables, los presentes Estatutos y acuerdos sociales posteriormente válidamente adoptados y se denominará VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.".

Del mismo modo la Junta General en la misma sesión acordó trasladar el domicilio social a la Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 38005 - Santa Cruz de Tenerife, y como el artículo 3º de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

"Artículo 3.– LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO.– La Sociedad tendrá nacionalidad española y se domicilia en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 38005, sin perjuicio de lo cual podrá ser trasladado a otro lugar, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas. La Sociedad podrá establecer, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias procedentes, sucursales, delegaciones, agencias, factorías, dependencias y representaciones en cualquier lugar de España".

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2003.

El Secretario del Consejo de Administración

La Policía localiza el piso franco utilizado por ETA para los atentados de Alicante

■ **AGENCIAS, Madrid/ Valencia**

La Policía ha localizado en Valencia el piso utilizado por los presuntos etarras Jon Joseba Troitiño y por Asier Ecieza Ayerra para la comisión de los atentados que supuestamente perpetraron el días 22 de julio en dos hoteles de Alicante y Benidorm en los que resultaron heridas trece personas.

Según el Ministerio del Interior, en el registro de la vivienda, situada en la calle de Juan Ramón jiménez de la capital valenciana, se han incautado un importante material para cometer atentados, así como anotaciones manuscritas sobre posibles objetivos.

Durante el registro, autorizado por el juzgado central de instrucción número 3 de la Audiencia Nacional, la policía encontró 2,800 kilos de dinamita "Titadine", ocho detonadores eléctricos, temporizadores, 80 centímetros de cordón detonante y dos fiambreras preparadas para su utilización como bomba-lapa.

Además, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía hallaron diversos imanes para sujetar las fiambreras en los bajos de vehículos, un soldador, estaño, cable eléctrico, conectores, un polímetro digital, cinta aislante, guantes de goma y un manual con instrucciones para la confección de artefactos explosivos y robo de vehículos.

En el citado piso, que fue alquilado en junio, había también planos de diferentes ciudades españolas y prensa valenciana.

El Cuerpo Nacional de Policía agradece la colaboración ciudadana por la rapidez con la que se han producido las investigaciones y la localización de la vivienda.

Así, la fuentes de la Policía Nacional afirman que la rapidez de las investigaciones ha permitido desmantelar en Valencia la base de operaciones de ETA para su "campaña de verano", y ha evitado la ejecución "inminente" de otros atentados que el comando terrorista ya tenía preparados.

MARBELLA

PSOE, PA y GIL suscriben una moción de censura contra el alcalde

■ **EFE, Marbella**

Los cinco concejales del PSOE, los tres del PA y siete de los quince que obtuvo el GIL en las pasadas elecciones municipales en Marbella suscribieron una moción de censura contra el alcalde, Julián Muñoz (GIL), que fue presentada a las 10.30 horas de ayer en el registro del Ayuntamiento.

La iniciativa fue entregada por la concejal del GIL, Marisol Yagüe, que se perfila como nueva alcaldesa de Marbella, y por los portavoces municipales del Partido Andalucista, Carlos Fernández, y del PSOE, Isabel García Marcos, en presencia de un gran número de periodistas congregados.

El GIL obtuvo en los pasados comicios municipales del 25 de mayo 15 de los 27 concejales que integran la Corporación de Marbella y su cuarta mayoría absoluta consecutiva, mientras el PSOE consiguió 5, el PP 4 y el PA 3.

Por su parte, el PP, que no se sumó a la iniciativa de los otros tres partidos, tachó ayer de "error" la moción de censura, y anunció que será "testigo" de esta situación.

riodista premiado, Luis Alfonso Fernández, haya reconocido la manipulación ante el tribunal.

natura en' ...amiento militar".

Pública venezolano.

'Dorimon' 2-8-03

VIVIENDAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A.

(Actualmente denominada
VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.)

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por acuerdo de la Junta General de accionistas en sesión Ordinaria y Universal celebrada el 22 de mayo de 2003, la sociedad mercantil Viviendas Municipales de Santa Cruz de Tenerife. S.A., cambió su denominación social, por la de "VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.", quedando redactado el artículo 1° de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

"Artículo 1.- NORMAS DE APLICACIÓN Y DENOMINACIÓN.- La Sociedad se regirá por las normas del Real Decreto Legislativo 1564/1989, a 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en adelante Ley Especial, en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y por las disposiciones generales o especiales aplicables, los presentes Estatutos y acuerdos sociales posteriormente válidamente adoptados y se denominará VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. S.A."

Del mismo modo la Junta General en la misma sesión acordó trasladar el domicilio social a la Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 38005 - Santa Cruz de Tenerife, y como el artículo 3° de los Estatutos sociales queda con la siguiente redacción:

"Artículo 3.- LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO.- La Sociedad tendrá nacionalidad española y se domicilia en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, número 40, C.P. 38005, sin perjuicio de lo cual podrá ser trasladado a otro lugar, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas. La Sociedad podrá establecer, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias procedentes, sucursales, delegaciones, agencias, factorías, dependencias y representaciones en cualquier lugar de España.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2003.

El Secretario del Consejo de Administración.

TIPS@ ISLAS
EL AGUA NO NOS DETIENE... PORQUE NADIE CONOCE ESPAÑA COMO NOSOTROS
Envíos a Las Palmas desde: 8,42 €
Poseemos una extensa presencia a lo largo de toda la geografía nacional con 140 puntos TIPS@
TIPS@
INFORMACIÓN Y RECOGIDAS 902 197 342

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Delegación de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil

BANDO

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Municipio para la Ordenación del Tráfico en Vías Urbanas por los Artículos 25.2B de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y Artículos 7 y 16 del Real Decreto Legislativo 339/90, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de las facultades que me vienen conferidas por el art. 21.1E de la referida Ley de Bases, vengo a disponer:

Que con motivo del Plan de Trabajo de Hidrantes, por parte de la Empresa de Teidagua, S.A., se ejecutarán obras en calles del Casco de esta Ciudad, con un tiempo de duración desde el día 4 de agosto hasta el 1 de septiembre, por lo que será necesario la realización de cortes de tráfico y prohibiciones de estacionamiento en las siguientes vías:

CORTES DE TRÁFICO Y PROHIBICIONES DE ESTACIONAMIENTO:

Se prohibirá la circulación y estacionamiento de vehículos, desde las 6,00 horas hasta la finalización de los trabajos, en las zonas y los días que se señalan seguidamente:

Desde el día 4 al 11 de agosto, en la C/ Quintín Benito, tramo comprendido entre Cmno. Largo y Plaza del Cristo.

Desde el día 8 al 17 de agosto, en la C/ Anchieta, tramo comprendido entre C/ Silverio Alonso y C/ Juan de Vera.

Desde el día 18 al 24 de agosto, en la C/ San Agustín, tramo comprendido entre la C/ Juan de Vera y la C/ Núñez de la Peña. Así mismo este tramo quedará sujeto a las mismas prohibiciones, el día 1 de septiembre, por la ejecución de las obras de asfalto.

Desde el día 25 al 31 de agosto, en la C/ San Agustín, tramo comprendido entre C/ Tabares de Cala y la C/ Juan de Vera. Igualmente este tramo quedará sujeto a las mismas prohibiciones, el día 1 de septiembre, por la ejecución de obras de asfalto.

SEÑALIZACIÓN:

La señalización de las vías afectadas por las obras, quedará a cargo de la Empresa que ejecuta las mismas, según figura establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Circulación.

TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS:

Desde el día 4 de agosto y hasta la finalización de las obras, la circulación de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de viajeros, (línea 016) lo harán de la forma siguiente:

La Verdellada, C/ El Puente, Avda. de los Menceyes, Avda. Calvo Sotelo, Plaza de San Cristóbal, C/ Sto. Domingo, Plaza Adelantado, C/ Carrera hasta su destino.

Todas las consideraciones recogidas en el presente Bando, por estacionar en lugares prohibidos interceptando la normal circulación de otros vehículos, serán retirados por los servicios de grúas municipales.

Esta Alcaldía espera de todos los ciudadanos, la máxima colaboración para el buen desarrollo de los trabajos.

Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a julio de 2003

La Alcaldesa-Presidenta

TIMBRE
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
4Y1864341

...COPIA DE LA MATRIZ NUMERO INDICADO DE MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE, DONDE ANOTO ESTA SACA. Y PARA LA ENTIDAD OTORGANTE, LA EXPIDO EN OCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 4Y, NUMEROS 1.864.234 Y LOS SIETE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO.- SANTA CRUZ DE TENERIFE, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.- DOY FE.———————————

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
CLEMENTE ESTEBAN BELTRAN
0040805870

REGISTRO MER
SANTA CRUZ DE TE

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2
Y MERCANTIL
DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CALIFICADO el precedente documento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, INSCRIBO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, TRASLADO DE DOMICILIO, Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º DE LOS ESTATUTOS, RESPECTIVAMENTE; en la Hoja TF-376, folio 207 del Tomo 1020 de la Sección General, inscripción 26ª.

Se acompaña escrito por el cual se solicita la inscripción parcial de este documento; así como otra escritura, número 3286 de orden, autorizada por este mismo notario el 31 de agosto de 2004, y otorgada por el secretario del Consejo de administración, don Alfonso Gómez Marrero, a la que se incorpora una nueva certificación de denominación al haber caducado la anterior.

ADVERTENCIA: Para hacer constar que el contenido del precedente documento se encuentra, al haber sido inscrito, bajo la protección de los principios registrales recogidos en los Artículos 7 y 9, párrafo primero, del vigente Reglamento del Registro Mercantil, que son del tenor literal siguiente:

""Artículo 7º.- Legitimación.- 1.- El contenido del Registro se presume exacto y válido. Los asientos del Registro Mercantil están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración de su inexactitud o nulidad.-

2.- La inscripción no convalida los actos y contratos que sean nulos con arreglo a las Leyes".-

"Artículo 9º.- Oponibilidad.- 1.- Los actos sujetos a inscripción sólo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.- Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción.""

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de octubre de dos mil cuatro.

EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL SANTA CRUZ DE TENERIFE

Fdo.: Fernando Cabello de los Cobos y Mancha.

CALIFICADO el precedente documento de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.2 del Código de Comercio y 6 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, INSCRIBO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, TRASLADO DE DOMICILIO, Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º DE LOS ESTATUTOS, RESPECTIVAMENTE; en la Hoja TF-375, folio 207 del Tomo 1020 de la Sección General, inscripción 26ª

Se acompaña escrito por el cual se solicita la inscripción parcial de este documento, así como otra escritura, número 3286 de orden, autorizada por este mismo notario el 31 de agosto de 2004, y otorgada por el secretario del Consejo de administración, don Alfonso Gómez Marrero, a la que se incorpora una nueva certificación de denominación al haber caducado la anterior.

ADVERTENCIA: Para hacer constar que el contenido del precedente documento se encuentra, al haber sido inscrito, bajo la protección de los principios registrales recogidos en los Artículos 7 y 9, párrafo primero, del vigente Reglamento del Registro Mercantil, que son del tenor literal siguiente:

"'Artículo 7º.- Legitimación.- 1.- El contenido del Registro se presume exacto y válido. Los asientos del Registro Mercantil están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán sus efectos mientras no se inscriba la declaración de su inexactitud o nulidad -

2 - La inscripción no convalida los actos y contratos que sean nulos con arreglo a las Leyes" -

"Artículo 9º - Oponibilidad.- 1 - Los actos sujetos a inscripción solo serán oponibles a terceros de buena fe desde su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.- Quedan a salvo los efectos propios de la inscripción "'

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de octubre de dos mil cuatro.

EL REGISTRADOR

Fdo.: Fernando Cabello de los Cobos y Mancha